ACUERDO: DCC/0963/2025 Tepic Nayarit, 14 DE MARZO DE 2025

NOMBRE: ANA MARIA HERNANDEZ PEREZ

DOMICILIO: CALLE 18 DE MARZO NO 218, COLONIA MOLOLOA C.P. 63050 TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:00 horas, del día 14 de marzo de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3843/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, al contribuyente ANA MARIA HERNANDEZ PEREZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de diciembre de 2024 levantada por el notificador ejecutor Jose Joel Nieves Ibarra, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0402/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3843/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de infraccion 20807, de fecha 03 de enero de 2020, por un importe histórico total de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ANA MARIA HERNANDEZ PEREZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3, 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/3843/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de infraccion 20807, de fecha 03 de enero de 2020 por un importe histórico total de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ANA MARIA HERNANDEZ PEREZ Impuesto por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit Actualmente Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO - Cúmplase.

CONCERCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







Gonzela

OFICIO No.DCC/3843/2024 Tepic, Nayarit a 16 de diciembre de 2024.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ANA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE 18 DE MARZO NO. 218, COLONIA MOLOLOA, C.P. 63050, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	20807 GARANTÍA / PLACA
PLACA:	PD- 87-984
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	03 DE ENERO DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
以自由,自由4名的年史 (BA E) \$186人,是1950年至10日	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 48 Y ARTÍCULO 194
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	INCISO "A" NUMERAL 22 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL
用条据码 2018年前隔别 介绍结合的人主义的人主义的	ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe **el requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:









OFICIO No.DCC/3843/2024 Tepic, Navarit a 16 de diciembre de 2024.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$391.00	\$560.00	\$951.00
Totales	\$300.00	\$391.00	\$560.00	\$951.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA. JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

2021-2027

CONCEPCIÓN VETH ALONZO DUECHO EXCIONY FINANZAS

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

KEBO/gra





CITATORIO.

market and a second	the state of the s
EN LA CIUDAD DE / CN/C	, SIENDO
LAS DIEZ TREZITA HORAS DEL DÍA DEL AI	NO DOS MIL VEINTICUATRO, EL C.
JOSE JOEL MICHES HAMAA -	NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINAN	NZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ME
CONSTITUÍ EN JEL ALAN DOMICILIO	DEL CONTRIBUYENTE:
_MISMO SE SE SE NO. =	18 COLORIA MODIO A UBICADO
Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENT REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL OFICIO	E, REQUIERO LA PRESENCIA DEL MISMO O DE QUIEN LO DINÚMERO
FECHA /6 (1 € / 10 € / 20 24	DOCUMENTO QUE CONTIENE EL
	ORA DE COBRO COACTIVO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL, TODA VEZ QUE DICHO DOMIC	
CISP de 2, MUCLES, NAX	TE DELLE PORTON CARE
Xdox 450 Strate With 211	TARE TRANSPOSIN
Y POR HABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA QUIE DIJO	N MANIFIESTA QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, Y QUIEN LLAMARSE:
Y QUIEN SE IDENTIFICA CON	EXPEDIDA POR
NÚMERO	EXPEDIDA FOR
FOLIO_	. // .
EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR	ADSCRITO A
LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y F QUIEN SE IDENTIFICA MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.	
	MIL VEINTICUATRO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA TREINTA
Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. A	INTONIO VÁZQUEZ PARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR
GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES XII Y LII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CULO 9 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
HECHO LO ANTERIOR SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL (LA) C.	IR HERMANDEZ TEICZO
	LEGAL MANIFESTANDO EL(A) EL C.
1 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	NTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTÈ ÉN ESTE MOMENTO
EN EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE	POR LO
SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA	CUAL SE ENTENDIÓ CON EL (A)
C.	QUIEN MANIFESTÓ
SER:	MOTIVO POR EL CUAL LE DEJE CITATORIO
PARA QUE POR SU CONDUCTO HAGA	DEL CONOCIMIENTO EL (A)
PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO A	LAS, ONCO HORAS DEL DÍA
DIRZYMDEVIK DE NICIFULUZE - DEL DOS MIL	VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN I, 99 Y	
SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA AN	TERIORMENTE, SE PRACTICARÀ LA DILIGENCIA CON QUIEN
SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101	DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARTI.
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA
LE NOTH TO BOTT EDECOTOR	ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
	DEGADO A LA BUCRTA
lace Carlottere /hillians	VI and in Applia april1
(NOMBRE Y FIRMA)	1001 KA
(NOMBILE 1 INMIN)	(NOMBRE Y FIRMA)
	4 SC PEGA

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215 21 00 EXTENCIÓN 20374



NOMBRE DENOMINACIÓN O DAZÓN COCIAL.	ANA MADÍA HEDNÁNDEZ DÉDEZ
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ANA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE 18 DE MARZO NO. 218, COLONIA MOLOLOA, C.P. 63050, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	20807 GARANTÍA / PLACA
PLACA:	PD- 87-984
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	03 DE ENERO DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
_	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 48 Y ARTÍCULO 194
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	INCISO "A" NUMERAL 22 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL
	ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En <u>tepic</u> , <u>Myant</u> siendo las <u>ouce</u> horas con
minutos del día <u>Diezy muerde</u> <u>Vierentice</u>
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 3843 /202 4 de fecha
16 de Diciembre — de Diciembre de Dos Mil genut certi
el suscrito notificador y ejecutor C
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
el domiçilio fiscal ubicado en
entre 18 de MARZO NO. 218 COLDINA MOIDION -
— de Aux MARIA HERMAN de 2 Per Expersona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
LOS (MO) CADAJES OFICIALES CON el MONADO de la CILLE
- U POR TENET IS IS UISTA OF NOMEYO EXTERIOR
- Let dovoici DD en Que se Actua
of continues que se officion,
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
, número, de fecha
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son







vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024 , documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo , Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C.	*			
motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atlende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente os un representante legal dejó en poder de NO 100 procedo cintatorio, el cual se dejó en poder de NO 100 procedo constar que para esta diligencia S. 7 procedió citatorio, el cual se dejó en poder de NO 100 procedo constar que para esta diligencia S. 7 procedió citatorio, el cual se dejó en poder de NO 100 procedo en la persona de contribuyente de udoro o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de yquien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad el por documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, son: """, quien se quiencime la se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que su tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que su que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicia, mi mirma expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/s su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio, previo a la presente diligencia, en virtud de que MO Se CANCONIO Previo a la presente diligencia, en virtud de que MO Se CANCONIO Previo a la presente diligencia, en virtud de que MO Se CANCONIO Previo a la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontrê en la demicilio y que ha quedado descr				
con	motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, per se encuentra en el domicilio, hacien dejó en poder de	a presencia del contribuy sona que informó expresa do constar que para esta con el propósito n el mismo. Con motivo de legal, atendiendo quien rad de	rente o su representante legal, a la amente que el contribuyente o su re a diligencia procedió c en su de que el contribuyente deudor o de lo anterior nuevamente requiero a mi llamado quien manifiesta ser mayor de edad y tenegante.	a persona que me epresentante legal itatorio, el cual se u carácter de su representante o la presencia del dijo llamarse er capacidad legal cual acredito con
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conce al contribuyente o la persona quien se entiende la diligencia, con cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o la sur representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que tivo se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que tivo se encuentra de la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. quien manifiesta tener la calidad de	COD		quien	
vigente documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que , cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número y procedo a presente de lognesos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. quien manifiesta tener la calidad de	0011		expedida	
documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que , cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que virtua de que se dejó citatorio previo a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número su presona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la figencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C.		vigente	олрошии	Pol
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número 5 1 5 6 6 7 7 2 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	•	e a los rasgos fisonómico	os de la persona con quien se enti	
su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número	, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portado	or y cerciorándome que s	e encuentra en el interior del inmue	eble, toda vez que
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número	su representante legal manifestando ser mayor de ed las penas en que incurren las personas que declaran respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/ obstante que se dejó citatorio	dad y tener capacidad le con falsedad ante autorid o su representante legal	gal para atender la presente diliger ad distinta a la judicial, me informa no se encuentra en este momento presente diligencia, en	ncia apercibida de expresamente en en el domicilio no virtud de
buscada y/o su representante legal, esto es con el C quien manifiesta tener la calidad de	descrita, persona ante la cual me identifico y acredi identificación número 5/1 F/0 6/0 vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, doc Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanza fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción xII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción xIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción xIII y LII, en relación xIII y LII	to que actúo con el carg 407/2029 cumento expedido por el as del Poder Ejecutivo de	ersona que encontré en el domicilio go de notificador y ejecutor media con fecha de expedición 30 de a L.C. Antonio Vázquez Pardo , Di l Estado de Nayarit, con fundament	y que ha quedado nte constancia de abril de 2024 con rector General de to en el artículo 35
	buscada y/o su representante legal, esto es con el	C		quien
, acreditando su personalidad con	manifiesta tener	la	calidad	de
	, acreditando	SU	personalidad	con



por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, po	es no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, or ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica	con número na expedida nte, documento
de fech	a expedida
por viger	nte, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonóm	nicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:	
	persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el acual me identifico y acredito que actúo con el cargo de No. Sa la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la companya de la conformidad con el cargo de No. Sa la conformidad con el car	artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la notificador y ejecutor mediante constancia de identificación fecha de expedición 30 de abril de 2024 con vigencia hasta el día ponio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ej pago en cantidad de \$	se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, jecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este l del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
	N Seneriza A diligencia de requerixamento de AAGO y GAGATGO VIA ESTRADOS CON EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
	Decide 21 Kalekita de AAGO
	and has a via actidade and
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	FI CONTRIBILITENTE REP LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
LE NOTH IOADOR-LOCOTOR	DILIGENCIA ()
	FUNDAMENTO EN el Artreulo
Jose Joephieux/SIEHT	CON el Altrevio 97 del codico RECAL del Estado Myratu
	con el Aitrevio 97 del codigo
	ASCAL GO CEROTO MYOUT



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: SCACIARIA SCALIA SCA
Domicilio: Avenida Mexico S/4. colonia Centro-
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: ANA MARIA HERMAN DEZ PETEZ
Domicilio: la le 18 de XIAAZD No 218 ORIENTE
Referencia: PAlle RUSA MANARRO Y CALLE ZAPOPAN
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control Dec/3843/2024 De fecha(s): 16 de Diesembre / Dos Mil Vernticontro
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
en siendo las horas con Oly Me minutos del día Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AFO, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción III, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XI. de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



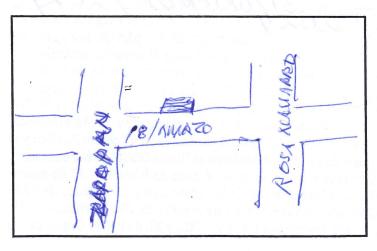


Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del 🕏
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
signientes hechos: No se localizo A a contriburente -
despuec de delar el citatorio y 20 Acudia-
AL MINIOD, DOT, LO QUE EN LA VISETA -
conference tamboco se presento PAIA
MACEN IN SILIBENCIA, COTTER DONGLENTE
AL requerimento de la multa de transita

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con control minutos del día hieray Noeve horas con 24 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Tel. (311) 133-10-77

Oficio SAF/DGI/0402/2024. Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



ERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Joel Nieves Ibarra, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NIIJ530204DC4.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Wazquez Pardo

Director General de Phylosolis STADO DE NAVARIT 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS